



NIT: 816 007 837 - 1

<http://saia.pereira.gov.co>

Señores

HILDA M. DIAZ YEPES

LUZ MARINA RENDON

JOSE MANUEL CAMPOS DEVIA

FERNEY GIRALDO FRANCO

JOSE AUGUSTO QUINTERO LOZANO

Miembros Comité Veedor
Contrato de Obra No 43 de 2015. CONSTRUCCION RETORNOS INTERSECCION AVENIDA DE LAS AMERICAS – AVENIDA SAN MATEO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
Manzana 24 Casa 10
San Fernando
Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **35023-2016**
Fecha: 28/07/2016-15:52:52
Recibido por: JOSE OYER BUSTRADO
Destino: Secretaría de Infraestructura

Referencia: Respuesta a Derecho de Petición Radicado No 930 de 2016

Respetados señores:
En atención al Derecho de Petición de la referencia, MEGABUS S.A., se permite realizar las siguientes precisiones: En el mes de octubre del año 2015, ésta entidad firmo contrato con la firma MOVITIERRA S.A., para ejecutar la obra denominada CONSTRUCCION RETORNOS INTERSECCION AVENIDA DE LAS AMERICAS – AVENIDA SAN MATEO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

1. Alcance inicial del contrato

Según las condiciones contractuales, descritas en el presupuesto obra, el contrato tuvo como finalidad mejorar la conectividad y movilidad en la intersección vial de la Avenida Las Américas con la Avenida San Mateo, para lo cual incluyó la ejecución de las siguientes actividades:

- Excavaciones, demoliciones y construcción de la estructura del pavimento de tres retornos vehiculares
- Conformación del terraplén para la construcción del retorno No.3 a la altura de San Fernando.
- Señalización horizontal del proyecto tales como líneas de demarcación, marcas viales y tachas reflectivas.
- Obras ambientales correspondientes a la limpieza y mantenimiento de la señalización, manejo y control de tráfico y socialización a la comunidad.

Cra. 10 N° 17-55. Piso 9
Teléfono: 3151900
Megalinea: 3351010 Pereira Risaralda
www.megabus.gov.co





- Construcción de andén en concreto.

Como se observa en la anterior descripción, en el alcance inicial del contrato no se incluyeron obras de urbanismo y paisajismo.

No obstante lo anterior, durante el desarrollo del contrato, las partes contratantes suscribieron una adición al valor del contrato por \$ 204 millones de pesos, que incluyó la construcción de las obras eléctricas para iluminación de los retornos, andenes, empedradización de zonas verdes, compensación forestal y demarcación horizontal y tachas reflectivas.

En desarrollo del contrato de obra de la referencia, la comunidad del barrio San Fernando, en varias ocasiones expresó su inconformidad por la afectación que obras anteriores habían generado en ese sector; por lo que en compensación a esos daños solicitaban que se reconstruyera el acceso principal a esa comunidad, al igual que se reconstruyeran las escaleras al inicio del retorno 3, cuyo costo ascendía a noventa millones de pesos (\$90.000.000), recursos que no estaban contemplados en el contrato.

Respecto a la reconstrucción del acceso principal a San Fernando, parte baja, se le informó a la comunidad que la construcción del retorno 3 no afectaría dicho acceso, por lo tanto no estaba previsto su mejoramiento dentro del contrato de obra.

Con relación a la reconstrucción de las escaleras, por decisión y autorización de MEGABÚS, se construyeron escaleras y rampas peatonales que están actualmente en servicio, cuyo costo ascendió a dieciocho millones de pesos.

En el siguiente resumen se presenta el costo de obras para los componentes descritos anteriormente:

COMPONENTES	VALOR CONTRACTUAL	VALOR EJECUTADO	ADICIÓN
Señales de tránsito	\$28.611.558	\$63.878.631	\$35.267.073
Obras de urbanismo y paisajismo	\$12.960.167	\$146.234.990	\$133.274.823
	\$41.571.725	\$210.113.621	\$168.541.896

El resumen anterior indica un incremento sustancial en la ejecución de las obras de urbanismo, paisajismo y señalización del proyecto, lo que demuestra el compromiso de MEGABÚS S.A por ejecutar obras ambientalmente sanas y socialmente responsables para con la comunidad, en consideración al objeto contractual.

[Handwritten signature]



Con base en los anteriores antecedentes, a continuación, damos respuesta a cada una de las observaciones expuestas por el Comité Veedor en su Derecho de petición, según los numerales descritos:

1. Plantas ornamentales:

Con respecto al incumplimiento de la siembra de plantas ornamentales en el sector del retorno No.3, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

- MEGABÚS S.A., reconoce que en dicho sector se efectuó la tala de 3 árboles (3 frutales) y el traslado de 2 arbustos de pinos; los tres primeros interferían con la construcción de la vía, los cuales fueron incluidos dentro del programa de compensación forestal del proyecto el cual conto con el acompañamiento y aprobación respectiva de la Dirección Operativa de Parques y arborización del Municipio de Pereira como autoridad en la materia.
- En el contrato se realizó la compensación forestal en proporción 1:3, tal como lo estipula el plan de manejo ambiental, sembrando 38 especies arbóreas y 85 metros de ornato con plantas cuya especie fue la "Duranta", las cuales fueron sembradas en las islas de los retornos No.1 y No.2 del proyecto, según las recomendaciones dadas por la Dirección Operativa de Parques y Arborización del Municipio de Pereira. Las siguientes imágenes indican la compensación realizada.



[Handwritten signature]



- Por recomendación de la Dirección Operativa de Parques y Arborización no fue posible efectuar la siembra de especies "Guayacanes" en el Retorno No.3, como lo solicitó la comunidad, por cuanto afectaría redes eléctricas, redes de gas e inestabilidad del muro en tierra armada; tal como se nos informó por parte de esta autoridad competente, en comunicación No.12838, cuya copia se adjunta.
- Cabe anotar, que con el ánimo de darle una mejor ambientación a la zona de construcción del muro en tierra reforzada del retorno No.3, el proyecto a través del comité socio-ambiental del proyecto, adelantó las gestiones requeridas para la campaña de sostenibilidad del proyecto mediante la cual se pretendía realizar una adecuación de la zona con llantas debidamente pintadas y la siembra de especies ornamentales como complemento. Al respecto la comunidad manifestó no estar de acuerdo dado el mantenimiento que se requería y a la poca disponibilidad y apropiación por parte de la comunidad.
- Es importante destacar el compromiso de Megabús S.A por mejorar el entorno urbanístico y paisajístico de la zona de construcción del proyecto, lo cual representa un aporte de gran importancia para la comunidad, como se ilustra en las anteriores y siguientes fotos



Estado inicial del sector del Retorno 3



Condición final obras ejecutadas en el Retorno 3

La ejecución del proyecto contó con la participación de los asesores en el área ambiental, social y de seguridad industrial quienes realizaron las actividades previas a la iniciación de las obras, las cuales incluyeron entre otras, la socialización del proyecto a la comunidad, el inventario forestal de las especies arbóreas ubicadas en la zona de influencia del proyecto y el inventario sobre predios y el estado inicial de las vías aledañas al proyecto. Durante la ejecución de las obras se realizó seguimiento permanente a los programas de manejo ambiental implementado para este caso.

Por último en lo relacionado con la siembra de plantas ornamentales MEGABUS S.A., manifiesta el recibo a satisfacción de este proceso adelantado por MOVITIERRA S.A. de acuerdo a su obligación contractual.

2. Señalizaciones viales

2.1 La falta de información para la utilización del retorno No.3, lo que sigue generando el tener que reversar en las manzanas 23, 22 y 21 respectivamente.

En este sentido la señalización faltante a que hace alusión el oficio 930 de la veeduría ciudadana, MEGABUS S.A., aclara que se instaló de forma adecuada y este retorno opera con las condiciones técnicas del caso atendiendo los requerimientos establecidos por el Instituto Municipal de Tránsito de Pereira.

Así mismo la entrada al retorno 3 es lo suficientemente amplio para su identificación anticipada y el acceso adecuado de los vehículos.

MEGABÚS S.A.



MEGABÚS S.A.

NIT: 816 007 837 - 1



Para mejorar la información de acceso a los tres retornos, se instaló una señalización vertical previa revisión y autorización por parte del Instituto Municipal de Tránsito de Pereira.

2-2 Embotellamiento general de salida de San Fernando parte alta hacia el centro, tomando la avenida las Américas o carrera 25, Solo se dio acceso vehicular mas no salida.

La construcción del retorno del Retorno 3, además de permitir el regreso hacia el centro de la ciudad, de los vehículos que transitan por la calzada occidental de la Avenida Las Américas en sentido Centro- Cuba, también permite la salida del barrio San Fernando hacia el centro por la calle 66; además de la conexión con la carrera 24 Bis, solicitada por el Instituto Municipal de Tránsito para ingresar al barrio San Fernando parte alta. Si bien el diseño de estos retornos tuvieron como objeto mejorar las condiciones de movilidad de la Avenida las Américas y la salida del barrio San Fernando, no se incluye todos los movimientos viales que no trae el alcance contractual.

Sin embargo, MEGABÚS S.A., reconoce que estos retornos mejoraron ostensiblemente la movilidad en el sector.

2-3 La falta de información del retorno 2 y la inseguridad vial en dicho retorno para tomar la entrada o ingreso a San Fernando parte baja-Gama- Corales- Estadio.

El retorno 2 cuenta con la señalización horizontal y vertical adecuada para permitir su ingreso, señalización debidamente aprobada por el Instituto Municipal de Tránsito de Pereira.

Cra. 10 N° 17-55, Piso 9
Teléfono: 3151900
Megalínea: 3351010 Pereira Risaralda
www.megabus.gov.co





MEGABÚS S.A.

Tel: 315 1900

NIT: 816 007 837 - 1

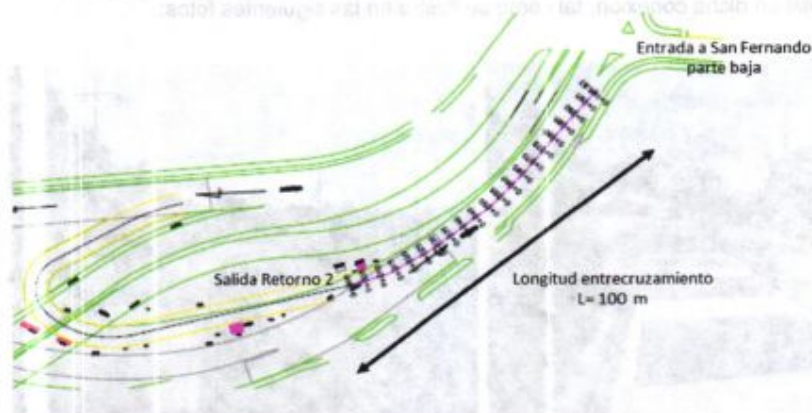
Pereira, entidad que ostenta la autoridad en el tema. Lo anterior con el fin de garantizar la seguridad vial en dicha conexión, tal como se ilustra en las siguientes fotos:



Respecto a la inseguridad vial para tomar la entrada o ingreso a San Fernando parte baja-Gama- El Estadio, es conveniente precisar que el retorno 2 fue diseñado para permitir el regreso hacia Cuba, debajo de la intersección de la Avenida Las Américas con la Avenida San Mateo, el cual se está utilizando para la entrada hacia San Fernando parte baja y otros sectores aledaños. Para realizar esta maniobra se cuenta con una longitud de entrecruzamiento de 100 m, distancia obligada por la ubicación de dicha entrada respecto a la salida del retorno 2, como se muestra en el siguiente gráfico

Cra. 10 Nº 17-55, Piso 9
Teléfono: 3151900
Megalínea: 3351010 Pereira Risaralda
www.megabus.gov.co





El retorno No 2 cuenta con unas especificaciones viales definidas en función de la vía y radios de giro. En este sentido incrementar la velocidad máxima permitida podría generar inconvenientes e incluso disminuir las condiciones de seguridad. En consecuencia se recomienda a la autoridad de tránsito velar por el cumplimiento de las normas de tránsito en este sector de acuerdo con su competencia.

3. Reconstrucción vial carrera 24 Bis entre calles 66, 66B y 67 y el cruce la carrera 25 o Avenida de las Américas a la calle 67.

Como actividad previa al inicio de las obras se realizó por parte del contratista el inventario de las vías aledañas a la zona de influencia del proyecto, esto con el fin de identificar su estado y compararlo al final de contrato, para determinar si hubo daños o afectaciones en las vías imputables a las obras ejecutadas. Lo anterior permite manifestar con certeza que en la carrera 24 Bis entre calles 66, 66B y 67, no se presentaron daños en dichas vía por la ejecución de las obras objeto del contrato de la referencia.

En razón a lo anterior, y dado que el deterioro de las vías mencionadas son pre existentes no le corresponde a MEGABÚS su mantenimiento, por lo tanto respetuosamente se sugiere adelantar la gestión ante la Secretaría de Infraestructura como entidad competente frente al tema.

Finalmente con relación al bolardo ubicado en las manzanas 13 y 14 del barrio San Fernando como se observa en la siguiente foto, el cual se solicitó a MEGABUS S.A., adelantar gestiones para su desmonte de este lugar y así lograr la circulación vehicular por esta vía, el Instituto Municipal de Tránsito de Pereira afirma que no es posible demolerlo toda vez que se trata de una vía peatonal.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	28 de julio de 2016	Número de radicado:	35023
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALVARO BELTRAN		
Descripción o asunto:	RESPUETA A DERECHO DE PETICION Ns 930/2016	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura, GUSTAVO CARDONA AGUIRRE - Director Operativo De Parques Y Arborización	Copia a:	-

